



Diario de los Debates



<http://www.congreso.gob.pe>

E-mail: diariodebates@congreso.gob.pe

—Es transcripción de la versión magnetofónica.

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2019-2020

ACTO DE INSTALACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE LA JUNTA PREPARATORIA
(Matinal)

MIÉRCOLES 11 DE MARZO DE 2020

PRESIDENCIA DE LA SEÑORA MÓNICA ELIZABETH SAAVEDRA OCHARÁN

SUMARIO

De conformidad con los artículos 7, 8 y 9 del Reglamento del Congreso de la República y el comunicado publicado por la Oficialía Mayor en el diario oficial El Peruano para los fines previstos en el tercer y cuarto párrafos del referido artículo 8 del Reglamento del Congreso de la República, la señora Presidenta declara instalada la Mesa Directiva de la Junta Preparatoria.— Se levanta la sesión.

—A las 10 horas y 05 minutos, bajo la Presidencia de la señora Mónica Elizabeth Saavedra Ocharán e integrando la Mesa Directiva los señores Carlos Enrique Fernández Chacón, como Primer Secretario, y María Isabel Bartolo Romero, como Segunda Secretaria, se da inicio al acto de instalación de la Mesa Directiva de la Junta Preparatoria para completar el período parlamentario 2016-2021, en la sala Jorge Basadre.

El RELATOR da lectura:

Se va a dar inicio al acto de instalación de la Mesa Directiva de la Junta Preparatoria para el proceso de constitución del Congreso para completar el período parlamentario 2016-2021, la que está integrada por la señora congresista electa Mónica Elizabeth Saavedra Ocharán, en calidad de Presidenta; el señor congresista electo Carlos

Enrique Fernández Chacón, como Primer Secretario; y la señora congresista electa María Isabel Bartolo Romero, como Segunda Secretaria.

La Junta Preparatoria, una vez instalada, tiene por finalidad la incorporación formal de los congresistas electos mediante el juramento y la elección de la Mesa Directiva del Congreso de la República.

La señora PRESIDENTA (Mónica Elizabeth Saavedra Ocharán).— Buenos días, señoras y señores.

Se va a dar lectura a los artículos 7, 8 y 9 del Reglamento del Congreso de la República y al comunicado publicado por la Oficialía Mayor en el diario oficial *El Peruano* y en otros medios de comunicación.

El RELATOR da lectura:

“Reglamento del Congreso de la República

Definición y alcances

Artículo 7.— Desde que se publiquen en forma oficial los resultados de las elecciones para el Congreso, el Jurado Nacional de Elecciones y el Presidente del Congreso dispondrán que se realicen las coordinaciones necesarias para llevar a cabo el proceso de conformación del nuevo Congreso, que comprende desde la difusión oficial de los resultados electorales hasta el acto de instalación del Congreso.

En el caso de un nuevo Congreso como resultado de las elecciones convocadas por el Presidente de la República luego de ejercer el derecho de disolución del Congreso, no se observarán las fechas ni se aplicarán los plazos establecidos en este capítulo. Las coordinaciones estarán a cargo del Presidente de la Comisión Permanente.

Acreditación, registro y determinación de la Mesa

Artículo 8.— La Oficialía Mayor del Congreso recibirá las credenciales de cada uno de los Congresistas electos entregadas por el Jurado Nacional de Elecciones, dentro de los treinta días posteriores al inicio de la entrega. Una vez verificada la autenticidad de las credenciales, las registrará y entregará a cada Congresista electo un formulario de datos personales, el mismo que será devuelto, llenado y firmado bajo juramento de veracidad y acompañado de una declaración jurada de bienes y rentas, a más tardar el último día útil del mes de junio. Asimismo, una declaración jurada de situación financiera y otra de no estar incurso en las incompatibilidades consignadas en el artículo 92 de la Constitución Política del Perú. Estas declaraciones deberán presentarse a los treinta días de haber asumido el cargo. La Oficialía Mayor publicará en el Diario Oficial *El Peruano* y en otro de mayor circulación, la declaración jurada de bienes y rentas y la declaración jurada de no estar incurso en las incompatibilidades consignadas en el artículo 92 de la Constitución Política del Perú.

Los Congresistas electos en tanto no cumplan con los requisitos señalados en el párrafo precedente, no pueden juramentar el cargo de Congresista ni ejercerlo.

Una vez recibidas la totalidad de credenciales de los Congresistas electos, o en su defecto a más tardar entre el primero y el cinco de julio, la Oficialía Mayor del Congreso mandará publicar un comunicado con el nombre del Congresista con mayor votación preferencial dentro del grupo político que obtuvo la mayor votación, así como el de mayor y el de menor edad, que actuarán como Primer y Segundo Secretario, respectivamente.

Preside las Juntas Preparatorias, el Congresista que obtuvo la mayor votación preferencial del grupo político que obtuvo la mayor votación. Si todos o alguno de los llamados por ley no aceptaran integrar la Mesa Directiva de la Junta Preparatoria o tuvieran algún impedimento, serán llamados en orden de edad los que les sigan en forma sucesiva hasta conformar la Mesa Directiva. La Mesa Directiva de la Junta Preparatoria entra en funciones entre el quince y el veintiuno de julio.

El Presidente de la Junta Preparatoria coordina con el Presidente del Congreso para que los trabajos de los órganos que presiden no obstaculicen las funciones de uno y otro. En caso de diferencia, prima la decisión del Presidente del Congreso, quien en todo momento dará facilidades suficientes para que se reúna y cumpla sus funciones la Junta Preparatoria.

Convocatoria de la Junta Preparatoria

Artículo 9.— La Mesa Directiva de la Junta Preparatoria realiza las coordinaciones necesarias y cita a sesión de Junta Preparatoria entre el veintidós y el veintiséis de julio. La citación se hará en forma personal y mediante publicación en el diario oficial y los diarios de mayor circulación nacional. En la citación se da a conocer la agenda, que sólo puede tratar sobre el acto formal de instalación de la Junta Preparatoria, la incorporación formal de los Congresistas electos y la elección de la Mesa Directiva.”

“Congreso de la República

Comunicado oficial publicado en el diario oficial El Peruano y en otros medios de comunicación.

De conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 8 del Reglamento del Congreso, se comunica que, según los datos oficiales publicados y comunicados por el Jurado Nacional de Elecciones sobre el resultado de las Elecciones Congresales Extraordinarias del 2020, realizadas el 26 de enero de 2020, la congresista electa Mónica Elizabeth Saavedra Ocharán es quien ha obtenido la mayor votación preferencial del grupo político que obtuvo la mayor votación. Asimismo, de la información proporcionada por el Jurado Nacional de Elecciones a la Oficialía Mayor del Congreso de la República se concluye que los congresistas electos Carlos Enrique

Fernández Chacón y María Isabel Bartolo Romero son los de mayor y menor edad, respectivamente.

Se publica este comunicado para los fines previstos en el tercer y cuarto párrafo del artículo 8 del Reglamento del Congreso de la República, determinándose que la Mesa Directiva de la Junta Preparatoria para el proceso de constitución del Congreso, para completar el Período Parlamentario 2016 - 2021 estará integrada por la congresista electa Mónica Elizabeth Saavedra Ocharán, quien la presidirá, y los congresistas electos Carlos Enrique Fernández Chacón y María Isabel Bartolo Romero, quienes actuarán, en su orden, como Primer y Segundo Secretario.

Lima, 6 de marzo de 2020.

GIOVANNI FORNO FLÓREZ,

Oficial Mayor del Congreso de la República”.

La señora PRESIDENTA (Mónica Elizabeth Saavedra Ocharán).— De conformidad con los artículos del Reglamento y el comunicado leídos, declaro instalada la Mesa Directiva de la Junta Preparatoria para el Proceso de Constitución del Congreso para completar el período parlamentario 2016-2021.

Se levanta la sesión.

—A las 10 horas y 13 minutos, se levanta la sesión.